

**Resolución de 22 de octubre de 2020, por la que se inicia en tramitación anticipada durante el ejercicio 2021 el procedimiento de concesión directa por razones de interés público de las subvenciones del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II)**

**OBJETO:**

Podrán acceder a estas ayudas las actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos adecuadas, en particular:

*Actuación 1: **Adquisición de vehículos de energías alternativas.***

*Actuación 2: **Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.***

*Actuación 3: **Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.***

*Actuación 4: **Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.***

**BENEFICIARIOS:**

- Podrán ser beneficiarios de las actuaciones 1 y 2 definidas en el Anexo I de las bases reguladoras:

a) Los profesionales autónomos.

b) Las personas físicas mayores de edad residentes en España no incluidas en el anterior apartado.

c) Las Comunidades de propietarios.

d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades.

e) El sector público.

- Para las actuaciones 3 y 4, podrán ser beneficiarios de las actuaciones:

Todos los enumerados para las actuaciones 1 y 2 a excepción de los identificados en los apartados b) y c) respectivamente, relativos a personas físicas y comunidades de propietarios.

## **BASES REGULADORAS:**

Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II).

## **CUANTÍA:**

La cuantía de las ayudas se incluye en el Anexo III de las bases reguladoras:

- Actuación 1: se establece un límite de ayudas de 30 vehículos por destinatario último salvo para personas físicas que tendrán un límite de un vehículo por destinatario último. Cuantificación especificada en el citado Anexo III.1 según beneficiario, tipología de vehículo y motorización.

Para los beneficiarios recogidos en las letras a), b), c) y d):

<b>Motorización</b>	<b>Categoría</b>	<b>MMTA – kg</b>	<b>Límite precio venta vehículo – Euros</b>	<b>Ayuda – Euros</b>
GLP/autogás o bifuel	N2	–		3.600
	N3	Menor de 18.000	–	5.400
		Mayor o igual 18.000		13.500
GNC, GNL o bifuel	N2	–		4.500
	N3	Menor de 18.000	–	6.300
		Mayor o igual 18.000		13.500

<b>Motorización</b>	<b>Categoría</b>	<b>Autonomía (km)</b>	<b>Límite precio venta vehículo (€)</b>	<b>Ayuda (€)</b>	
				<b>Sin achatarramiento</b>	<b>Con achatarramiento</b>
Pila de combustible (FCV, FCHV).		–	–	4.000	5.500
PHEV, REEV, BEV.	M1	Mayor o igual de 30 y menor de 90.	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 plazas, en caso de que el beneficiario o destinatario último sea una administración pública o entidades o instituciones que se dediquen principalmente a prestar servicios sociales o sin ánimo de lucro reconocidas de utilidad pública).	1.900	2.600
		Mayor o igual de 90.		4.000	5.500
PHEV, REEV, BEV, Pila combustible (FCV, FCHV).	N1	Mayor o igual de 30.		4.400	6.000
	M2, N2			8.000	–
	M3, N3	–	–	15.000	–
BEV.	L6e	–		600	–
	L7e	–		800	–
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70.	10.000	750	–

Para los beneficiarios recogidos en la letra d):

Motorización	Categoría	MMTA – kg	Límite precio venta vehículo – Euros	Ayuda PYME – Euros	Ayuda gran empresa – Euros
GLP/autogás o bifuel.	N2	–	–	2.250	1.800
	N3	Menor de 18.000		5.400	
		Mayor o igual 18.000		13.500	
GNC, GNL o bifuel.	N2	–	–	2.250	1.800
	N3	Menor de 18.000		5.400	
		Mayor o igual 18.000		13.500	

Motorización	Categoría	Autonomía – Km	Límite precio venta vehículo – Euros	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran empresa	PYME	Gran empresa
Pila combustible (FCV, FCHV)	M1	–	–	4.000		5.500	
PHEV, REEV, BEV,		Mayor o igual de 30 y menor de 90.	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 plazas, en caso de que el beneficiario o destinatario último sea una administración pública o entidades o instituciones que se dediquen principalmente a prestar servicios sociales o sin ánimo de lucro reconocidas de utilidad pública)	1.670	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 30 y menor de 90.		2.920	2.190	4.000	3.000
Mayor o igual de 90.							
PHEV, REEV, BEV, Pila combustible (FCV, FCHV)	N1	Mayor o igual de 30.	–	3.630	2.900	5.000	4.000
	M2, N2	–		6.000	5.000	–	–
	M3, N3			15.000	–	–	
BEV	L6e	–	–	600	–	–	–
	L7e			800	–	–	
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW			Mayor o igual de 70.	10.000	750	700

- Actuación 2: se establece un límite de ayudas de 100.000 euros por destinatario último y convocatoria. La ayuda será el 30% del coste subvencionable para empresas privadas y del 40% para personas físicas, comunidades de propietarios y entidades públicas sin actividad comercial o mercantil.

- Actuación 3: se establece un límite de ayudas de 100.000 euros por destinatario último y convocatoria. La ayuda será el 30% del coste subvencionable.

- Actuación 4: se establece un límite de ayudas de 500.000 euros por destinatario último y convocatoria. La ayuda será el 40% del coste subvencionable para los destinatarios últimos de las ayudas, salvo para aquellos destinatarios sin actividad comercial ni mercantil en cuyo caso la ayuda será del 50%.

**PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 h. del día hábil siguiente de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias, y finalizará con la conclusión de la vigencia del programa, lo cual sucederá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.
- b) Que se cumplan 12 meses de la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de solicitudes se realizará para personas jurídicas obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial: [https://sede.gobcan.es/telccpt/procedimientos\\_servicios/tramites/6618](https://sede.gobcan.es/telccpt/procedimientos_servicios/tramites/6618).

No obstante lo establecido en el apartado anterior, las personas físicas podrán efectuar su solicitud mediante la cumplimentación del modelo normalizado de solicitud disponible en [https://sede.gobcan.es/telccpt/procedimientos\\_servicios/tramites/6618](https://sede.gobcan.es/telccpt/procedimientos_servicios/tramites/6618), imprimiendo, firmando y presentando el mismo en formato papel para su registro.